


DECISIÓN 27/2014 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PREVIA A CANAL SUR TV POR EMISIÓN DE COMUNICACIONES COMERCIALES SIN SEÑALIZAR EN EL PROGRAMA "25 AÑOS. ESTA ES LA NUESTRA".

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado, a través de su sistema de seguimiento de medios, la emisión de comunicaciones comerciales en el programa *25 años. Esta es la nuestra*, de Canal Sur TV, sin que se advierta de ninguna forma al espectador de que se trata de contenidos publicitarios. Estos hechos contravienen lo establecido por el artículo 14.3 de la LGCA, que exige superponer de forma clara y legible la indicación "publicidad" cuando se emiten mensajes publicitarios, sean transparencias o promociones de productos, durante la emisión de programas y de que esta señalización permanezca todo el tiempo que dure el mensaje publicitario.

Las emisiones de publicidad sin señalar han tenido lugar durante las emisiones del citado programa, dedicado a celebrar el 25 aniversario de Canal Sur TV mediante el reparto de premios a los espectadores que participen por teléfono o SMS. Estas retransmisiones, señalizadas al comienzo y al final como emplazamiento publicitario, no incorporan, sin embargo, la indicación "publicidad" durante los mensajes promocionales que ilustran los premios a los que pueden optar los participantes, ni durante el tiempo en que aparecen sobrepuestas las transparencias con los números telefónicos invitando a concursar.

El CAA ha comprobado que entre los días 24 y 28 de febrero, ambos inclusive, los programas *25 años. Esta es la nuestra* incluyen mensajes publicitarios no señalizados como tales. A continuación se adjunta una tabla con los datos de emisión del periodo señalado:

| Hora inicio | Hora fin | Título programa |
|---------------------|---------------------|--------------------|
| 24/02/2014 13:54:16 | 24/02/2014 13:58:01 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 24/02/2014 15:56:45 | 24/02/2014 16:01:54 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 24/02/2014 17:14:13 | 24/02/2014 17:16:47 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 24/02/2014 18:36:10 | 24/02/2014 18:41:32 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 24/02/2014 21:31:45 | 24/02/2014 21:35:22 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 24/02/2014 22:49:15 | 24/02/2014 22:55:00 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 25/02/2014 13:54:42 | 25/02/2014 13:57:53 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 25/02/2014 15:57:17 | 25/02/2014 16:01:17 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 25/02/2014 17:50:10 | 25/02/2014 17:53:15 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 25/02/2014 19:28:31 | 25/02/2014 19:34:07 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 25/02/2014 21:34:46 | 25/02/2014 21:38:35 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 25/02/2014 22:51:47 | 25/02/2014 22:57:33 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 26/02/2014 13:55:49 | 26/02/2014 13:58:47 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 26/02/2014 15:58:25 | 26/02/2014 16:03:41 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 26/02/2014 17:17:24 | 26/02/2014 17:20:19 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 26/02/2014 18:35:38 | 26/02/2014 18:40:37 | ESTA ES LA NUESTRA |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | /jGCBMFmirtKNvFXSrzRYg== | Fecha | 27/03/2014 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado Por | Maria Emelina Fernandez Soriano | | | |
| Url De Verificación | https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code//jGCBMFmirtKNvFXSrzRYg== | Página | 1/3 | |


| Hora inicio | Hora fin | Título programa |
|---------------------|---------------------|--------------------|
| 26/02/2014 21:35:29 | 26/02/2014 21:39:00 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 26/02/2014 22:47:51 | 26/02/2014 22:52:37 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 27/02/2014 13:49:14 | 27/02/2014 13:52:19 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 27/02/2014 15:56:11 | 27/02/2014 16:00:59 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 27/02/2014 17:52:37 | 27/02/2014 17:56:05 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 27/02/2014 19:33:19 | 27/02/2014 19:38:28 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 27/02/2014 22:00:19 | 27/02/2014 22:04:33 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 27/02/2014 23:49:40 | 27/02/2014 23:52:44 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 28/02/2014 15:58:28 | 28/02/2014 16:01:42 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 28/02/2014 17:03:56 | 28/02/2014 17:08:36 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 28/02/2014 18:17:46 | 28/02/2014 18:21:11 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 28/02/2014 21:39:14 | 28/02/2014 21:44:01 | ESTA ES LA NUESTRA |
| 28/02/2014 22:56:43 | 28/02/2014 23:01:49 | ESTA ES LA NUESTRA |

2. La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, atribuye a éste, entre otras funciones, la de "vigilar el cumplimiento de lo establecido en aquella ley y en la normativa en materia de programación de contenidos audiovisuales y emisiones de publicidad" (artículo 4.21), así como "incoar y resolver, en el ámbito de sus competencias, los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisuales" (artículo 4.16).

3. Los hechos anteriormente descritos podrían conllevar la incoación de un expediente sancionador, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 14 de la LGCA, a cuyo tenor: *en la emisión de publlirreportajes, telepromociones y, en general, de aquellas formas de publicidad distintas de los anuncios televisivos que, por las características de su emisión, podrían confundir al espectador sobre su carácter publicitario, deberá superponerse, permanentemente y de forma claramente legible, una transparencia con la indicación "publicidad"*.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con anterioridad al inicio de un procedimiento sancionador, procede acordar la apertura de un periodo de información previa con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación. En especial, estas actuaciones, se orientarán a determinar con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de los responsables y las circunstancias relevantes que concurren.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 25 de marzo de 2014, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su reunión de 26 de marzo de 2014, y previa deliberación de sus miembros, adopta por MAYORÍA las siguientes

| | | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| Código Seguro De Verificación: | /jGCBMFmirtKNvfXSzrRYg== | Fecha | 27/03/2014 |  | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| Firmado Por | Maria Emelina Fernandez Soriano | | | | |
| Url De Verificación | https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code//jGCBMFmirtKNvfXSzrRYg== | Página | 2/3 | | |

DECISIONES

PRIMERA.- Abrir un periodo de información previa, con objeto de que Canal Sur Televisión, S.A. formule las alegaciones y aporte la documentación que, en su caso, considere oportunas, en relación con la emisión de comunicaciones comerciales sin señalar en el programa *25 años. Esta es la nuestra*. A tal fin, se le concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo.


En todo caso, se le advierte de que, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la LGCA, debe señalar toda la publicidad, distinta de los anuncios televisivos, mediante la superposición permanente y legible de una transparencia con la indicación "publicidad", que debe mantenerse todo el tiempo que dure el mensaje publicitario.

SEGUNDA.- Notificar este acuerdo al prestador público andaluz Canal Sur Televisión, S.A.

En Sevilla, a 27 de marzo de 2014.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA

Fdo.: Emelina Fernández Soriano

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | /jGCBMFmirtKNvfXSzrRYg== | Fecha | 27/03/2014 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado Por | Maria Emelina Fernandez Soriano | | | |
| Url De Verificación | https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code//jGCBMFmirtKNvfXSzrRYg== | Página | 3/3 | |